

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
 Fiscal de la Nación

1809216-7

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
 N° 2617-2019-MP-FN**

Lima, 19 de setiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1548-2019-MP-FN-PJFSTACNA, cursado por el abogado Walter Jesús Goyzueta Neyra, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tacna, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado Luis Enrique Sotomayor Saavedra, Fiscal Adjunto Provincial Titular Mixto (Corporativo) de Alto de la Alianza, Distrito Fiscal de Tacna, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Alto de la Alianza, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 503-2012-MP-FN, de fecha 27 de febrero de 2012.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Luis Enrique Sotomayor Saavedra, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tacna, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tacna, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
 Fiscal de la Nación

1809216-8

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
 SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
 PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

Autorizan Inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

RESOLUCIÓN SBS N° 3475-2019

Lima, 1 de agosto de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por la señora Mónica Cecilia Collantes Ato para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas (Registro): Sección IV De los Auxiliares de Seguros: A. Personas Naturales punto 1.- Ajustadores de Sinistros de Seguros Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas aprobado mediante Resolución SBS N° 808-2019, establece los requisitos formales para la inscripción de los Auxiliares de Seguros en el Registro respectivo;

Que, la Secretaría Técnica mediante Acta de Evaluación de fecha 31 de julio de 2019, ha considerado pertinente aceptar la inscripción de la señora Mónica Cecilia Collantes Ato postulante a Ajustador de Sinistros de Seguros Generales - persona natural, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro, aprobado mediante Resolución S.B.S. N° 3814-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en las citadas normas administrativas; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702 y sus modificatorias - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Superintendencia aprobado por Resolución SBS N° 1678-2018;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción de la señora Mónica Cecilia Collantes Ato, con matrícula número AN-336, en el Registro, Sección IV De los Auxiliares de Seguros: A. Personas Naturales punto 1.- Ajustadores de Sinistros de Seguros Generales, a cargo de esta Superintendencia.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
 Secretario General

1808571-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Aprobación Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Arequipa

ORDENANZA REGIONAL
 N° 411-AREQUIPA

El Consejo Regional de Arequipa

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

Que, entonces por estas consideraciones, al amparo de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961,

28968,29053; Exonerado el trámite de comisión y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA.

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA;

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Artículo 1°.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, que comprende un total de seiscientos veinticinco (625) procedimientos administrativos según la información contenida en los tres tomos que en anexo forman parte de la presente ordenanza regional.

Artículo 2°.- DEROGAR la Ordenanza Regional N° 273-Arequipa, sus normas modificatorias y demás disposiciones que se opongan a la presente norma regional.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de Avisos Judiciales, en ese sentido, se encarga a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Ejecutivo Regional que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, ésta se publique en la página web institucional, de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 01-2009-JUS.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los veinte días del mes de agosto del 2019.

RONAL V. BERNAL HUARCA
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los cuatro, días del mes de setiembre del dos mil diecinueve.

ELMER CACERES LLICA
Gobernador del Gobierno Regional
Arequipa

1808461-1

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ordenanza Regional que establece la entonación del Himno Oficial del Callao, total o parcialmente, en actos solemnes de carácter oficial, cívico, cultural, escolar o deportivo

ORDENANZA REGIONAL N° 004

Callao, 3 de setiembre de 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria del 03 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú precisa que: "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. (...)"; con este propósito, se ha otorgado a los Gobiernos Regionales la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053 establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el literal a) del Artículo 37 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica que el Consejo Regional dicta "Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional";

Que, el Artículo 38 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)"; y el literal a. del Artículo 15 de la misma norma, dispone que son atribuciones del Consejo Regional "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el Artículo 81 de las normas del Ceremonial del Estado y Ceremonial Regional aprobadas mediante Decreto Supremo N° 096 - 2005 - RE, establece que "Los Gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley";

Que, el Artículo 82 de las normas del Ceremonial del Estado y Ceremonial Regional aprobadas mediante el precitado Decreto, prescribe que el Objeto del Ceremonial Regional es "Uniformar las normas y procedimientos a que se sujetarán las Regiones en el cumplimiento del Ceremonial y Protocolo durante las ceremonias oficiales y los honores que deben rendirse a los símbolos de la Patria; así como a las autoridades de la Nación y otras autoridades civiles, nacionales y regionales";

Que, el Himno Oficial del Callao, constituye la canción sentimental emblemática de la Provincia Constitucional del Callao, que los Chalacos deben expresar con respeto, orgullo y convicción, sintiendo cada una de sus frases y estrofas, porque están referidas al alma de nuestro pueblo que nos une, y representa el sentir de nuestros corazones hacia la tierra que nos vio nacer, cuya letra ha sido compuesta por Micaela Gonzáles Andréu, ganadora del concurso promovido por la Comisión Pro - Primer Centenario de la Autonomía Política del Callao, que presidió el Comandante don José C. Valega, Alcalde de la Provincia del Callao en el año 1936;

Que, en atribución del literal o) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053 establece que es atribución del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) "Promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA

El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

Que, entonces por estas consideraciones, al amparo de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; Exonerado el trámite de comisión y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA.

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -- TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

ARTICULO 1°.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, que comprende un total de seiscientos veinticinco (625) procedimientos administrativos según la información contenida en los tres tomos que en anexo forman parte de la presente ordenanza regional.

ARTICULO 2°.- DEROGAR la Ordenanza Regional N° 273-Arequipa, sus normas modificatorias y demás disposiciones que se opongan a la presente norma regional.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de Avisos Judiciales, en ese sentido, se encarga a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Ejecutivo Regional que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, ésta se publique en la página web Institucional, de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 01-2009-JUS.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los veinte días del mes de agosto del 2019.



RONAL V. BERNAL HUARCA
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los cuatro (4) días del mes de setiembre del dos mil diecinueve.

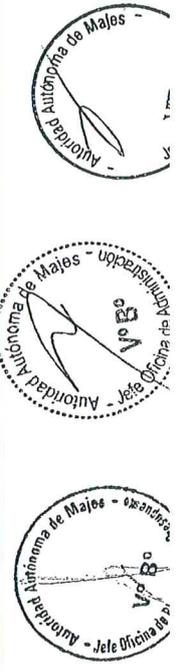


ELMER CACERES LLICA
Gobernador del Gobierno Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LA QUE DOY FE

ABOG. CARLOS CIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Familiar (cónyuge, unión)	% UIT	S	U	I	A	P				N	RECONSIDERACIÓN
460	PAGO POR DERECHOS DE TRAMITE COPIA FDATEADA Base Legal: LEY N° 27444 D.S. N° 079-2007-PCM	a) Solicitud b) Número de DNI (Titular y/o Conyugue). c) Recibo de pago derechos		0.03%		1.20			X	3	Trámite doc.	Gerencia/Oficina	Gerencia/Oficina	
461	PAGO POR DERECHOS DE DISCO DE ALMACENAMIENTO (CD) Base Legal: LEY N° 27444 D.S. N° 079-2007-PCM	a) Solicitud b) Número de DNI (Titular y/o Conyugue). c) Recibo de pago derechos		0.19%		8.10			X	3	Trámite doc.	Gerencia/Oficina	Gerencia/Oficina	
462	VISACIÓN DE PLANOS Base Legal: LEY N° 27444 D.S. N° 079-2007-PCM	a) Solicitud b) Número de DNI (Titular y/o Conyugue). c) Recibo de pago derechos		0.34%		14.40				X	3	Trámite doc.	Gerencia/Oficina	
463	COPIAS DE PLANOS Base Legal: LEY N° 27444 D.S. N° 079-2007-PCM	a) Solicitud b) Recibo de pago derechos		0.02%		0.90			X	3	Trámite doc.	Gerencia/Oficina	Gerencia/Oficina	
INSPECCIONES OCULARES														
464	INSPECCIÓN OCULAR PARA FINES TÉCNICO LEGALES EN EL ÁMBITO DE PROYECTO MAJES-SIGUAS Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA Base Legal: LEY N° 27444 D.S. N° 079-2007-PCM	a) Solicitud b) Número de DNI (Titular y/o Conyugue). c) Recibo de pago derechos		0.92%		38.60			X	3	Trámite doc.	Gerencia/Oficina	Gerencia/Oficina	
465	CÁLCULO DE LA TASA DE INSPECCIÓN OCULAR PARA LOS DAMNIFICADOS DE LOS VALLES DE: a) QUERQUE, b) LLUTA c) QUILCA d) SAN JUAN DE SIGUAS, e) SANTA ISABEL DE SIGUAS. Base Legal: D.S. N° 079-2007-PCM. Decreto Regional N° 005-2016-AREQUIPA Ordenanza Regional 310-Arequipa y su Reglamento	Solicitud con todos los requisitos que estipula el artículo 20 del Decreto Regional N° 005-2016-AREQUIPA Recibo de Pago de derechos. a) Danmificados del Valle de Querque b) Danmificados del Valle de Lluta c) Danmificados del Valle de Quilca d) Danmificados del Valle de San Juan de Sigúas e) Danmificados del Valle de Santa Isabel de Sigúas		3.71% 5.36% 3.71% 1.74% 1.74%		166.00 226.00 166.00 73.20 73.20			X X X X X	30	Trámite doc.	Comisión técnica Permanente	Gerencia Ejecutiva	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formularios, Códigos y Ubicación	% UIT	S/	A	P	N				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
464	CONSTANCIA DE CANCELACIÓN Base Legal: LEY Nº 27444 D.S. Nº 079-2007-PCM	a) Solicitud b) Recibo de pago de derechos		0.69%	28.93	X			7	Trámite documentario	Ofic. Administración (Contabilidad).	Gerencia de Desarrollo Económico y Of. Administración	Gerencia Ejecutiva
465	TRANSFERENCIA DE LOTES DE GRANJA Base Legal: LEY Nº 27444 D.S. Nº 079-2007-PCM	a) Solicitud con documentación sustentatoria - DNIs Contratos en original y/o legalizados, etc. b) Número de DNI de vendedores y compradores. c) Documentos Originales que acrediten la compra-venta con firmas legalizadas ante Notario Público o Juez de Paz (Escritura Imperfecta) d) Partida de Matrimonio en copia legalizada. e) Recibo de Pago de Derechos		1.84%	77.20		X		15	Trámite documentario	Sub-Gerencia Saneamiento Territorial	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia Ejecutiva
466	COPIAS CERTIFICADAS CONTRATO DE COMPRA - VENTA Y/O CANCELACIÓN DE PRECIO Base Legal: LEY Nº 27444 D.S. Nº 079-2007-PCM	a) Solicitud, documento de identidad b) Recibo de pago de derechos		0.79%	33.00		X		7	Trámite documentario	Sub-Gerencia Saneamiento Territorial	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia Ejecutiva
467	TRANSFERENCIA DE PARCELA VIA CESIÓN DE DERECHOS Base Legal: LEY Nº 27444 D.S. Nº 079-2007-PCM	a) Solicitud con documentación sustentatoria b) Número de DNI c) Documentos originales de Cesión de Derechos con firmas legalizadas ante Notario Público d) Partida de Matrimonio en copia legalizada e) Recibo de Pago derechos		1.66%	69.26		X		15	Trámite documentario	Sub-Gerencia Saneamiento Territorial	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia Ejecutiva
SERVICIOS EN EXCLUSIVIDAD:													
468	PAGO POR DERECHOS DE TRAMITE COPIA SIMPLE Base Legal: LEY Nº 27444 D.S. Nº 079-2007-PCM	a) Solicitud (DNI), y recibo de Pago de Derechos).		0.01%	0.22		X		2	Trámite doc.	Gerencia/Oficina	Gerencia/Oficina	
469	PAGO POR DERECHOS DE TRAMITE COPIA CERTIFICADA Base Legal: LEY Nº 27444 D.S. Nº 079-2007-PCM	a) Solicitud b) Número de DNI (Titular y/o Conyugue). c) Recibo de pago derechos		0.02%	1.00		X		3	Trámite doc.	Gerencia/Oficina	Gerencia/Oficina	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			% UIT	Formulari o Código de Ubicación	A	P	N	RECONSIDERACION				APELACION	
447	TRANSFERENCIA DE LOTES URBANOS Base Legal: LEY Nº 27444 D.S. Nº 079-2007-PCM	a) Solicitud con documentación sustentatoria (DNI, Contratos en original y/o legalizado, etc) b) Partida de Matrimonio en copia legalizada. c) Recibo de pago de derechos d) Documento en el que se basó la venta (Acta de Entrega y/o Contrato de Adjudicación)	1.68%	66.39	X				15	Trámite documentario	Sub-Gerencia Saneamiento Territorial	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia Ejecutiva
448	CLAUSULA ADICIONAL A CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y/O CANCELACION DE PRECIO Base Legal: LEY Nº 27444	a) Solicitud b) Número de DNI (Titular y/o Conyugue c) Recibo de pago de derechos	1.05%	44.23	X				7	Trámite documentario	Sub-Gerencia Saneamiento Territorial	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia Ejecutiva
449	REGISTRO EN LOS PADRONES DE ADJUDICATARIOS DE PARCELAS AGRICOLAS Base Legal: LEY Nº 27444 D.S. Nº 079-2007-PCM	a) Número de DNI de los Compradores b) Solicitud c) Copia Legalizada Escritura Pública de Compra Venta inscrita en los Registros Públicos d) Certificado Literal de dominio en original donde aparezca registrada la transferencia e) Recibo de Pago de Derechos	1.18%	49.76	X				7	Trámite documentario	Sub-Gerencia Saneamiento Territorial	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia Ejecutiva
450	TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS Base Legal: LEY Nº 27444 D.S. Nº 079-2007-PCM	a) Solicitud b) Número de DNI (titular y/o conviviente c) Recibo de pago de derechos	1.02%	42.69	X				30	Trámite documentario	Sub-Gerencia Saneamiento Territorial	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia Ejecutiva
451	TITULACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS Base Legal: LEY Nº 27444 D.S. Nº 079-2007-PCM	a) Solicitud b) Número de DNI (titular y/o conviviente c) Recibo de pago de derechos	0.97%	40.64	X				30	Trámite documentario	Sub-Gerencia Saneamiento Territorial	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia Ejecutiva
452	TITULACIÓN DE PARCELAS Base Legal: LEY Nº 27444 D.S. Nº 079-2007-PCM	a) Solicitud b) Número de DNI (titular y/o conviviente c) Recibo de pago de derechos	1.02%	42.93	X				30	Trámite documentario	Sub-Gerencia Saneamiento Territorial	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia Ejecutiva
453	AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE TIERRAS EJERCICIO DE ACTIVIDADES MINERAS Base Legal: LEY Nº 27444 D.S. Nº 079-2007-PCM	a) Solicitud b) Recibo de pago de derechos	0.89%	37.38	X				15	Trámite documentario	Sub-Gerencia Saneamiento Territorial	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia Ejecutiva

